



Competencias Clave: adaptación de la LOMCE a los currículos de las
CCAA

Fernández Represas, Noelia : Lomba Portela, Lucía,
noerepresas@gmail.com

La reciente reforma educativa (LOMCE) ha generado cambios sustanciales en la educación nacional. Uno de los más significativos es la renovada delimitación de las Competencias Clave que fruto de la Resolución de la Unión Europea deben introducirse en todos los sistemas educativos de la Unión Europea.

El objetivo de esta comunicación es determinar cómo se han incorporado dichas Competencias Clave en el currículo de las comunidades autónomas. Empleando la metodología comparada se abordan principalmente cuatro dimensiones de comparación (parámetros): a) aplicación o no del enfoque competencial en la redacción de la legislación que cada comunidad desarrolla a partir de la LOMCE; b) conceptualización del término competencia; c) coherencia entre los aspectos metodológicos y el paradigma del aprendizaje por competencias; d) modelos de evaluación y adaptación o no a la evaluación de competencias. Como podrá concluirse, en el ejercicio de su autonomía las diferentes comunidades adaptan la legislación según estiman conveniente, lo que da lugar a ciertas disparidades teóricas y pedagógicas.

Palabras clave: política educativa, competencias clave, educación comparada.

1. Objetivos o propósitos:

El propósito principal de esta comunicación se centra en determinar el modo mediante el cual se han incorporado las competencias clave en los currículos autonómicos.

2. Marco teórico:

El marco de la Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, supuso un punto de inflexión en los sistemas educativos nacionales (Official Journal of the European Union, 2006).

En este documento se expone un marco de referencia común sobre las competencias clave destinado a los responsables políticos, los proveedores de formación y educación, los interlocutores sociales y los propios alumnos. Las competencias son definidas como una combinación de conocimientos, capacidades

Organizado por:





y actitudes que se adecúan a cada contexto. Su adquisición es de gran trascendencia, pues se estima que todas las personas las precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo.

El Marco de Referencia marcó las pautas a seguir en la implementación de las Competencias Clave en los currículums nacionales. En los últimos años, la mayoría de los países europeos han avanzado enormemente en la incorporación de las competencias en los planes de estudio u otros documentos de gestión educativa. No obstante, la amplitud del concepto ha generado variaciones en su contenido o condiciones específicas. Así, en función del país, los responsables políticos han de “competencias básicas”, “competencias esenciales”, “habilidades básicas” o “clave” u otros términos similares (Eurydice, 2012).

En el caso español se puede observar perfectamente la diferencia terminológica plasmada en los documentos legislativos. Recordemos que el primer documento estatal donde se enfatiza la necesidad de una educación y formación en competencias es la Ley Orgánica de Educación (LOE). En ésta se acuñaba el término “competencias básicas” y se definían como los elementos que permiten acentuar específicamente los aprendizajes imprescindibles, desde una perspectiva integral y centrada en la puesta en práctica de los saberes.

No obstante, tras la reciente reforma educativa, la Ley Orgánica para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), se ha introducido una variación nominal sustancial en el término al denominarlas “competencias clave”. Así, son entendidas como las capacidades que permiten aplicar de forma integrada los contenidos para lograr la realización y resolución eficaz de problemas complejos.

Concretamente en el documento “Propuesta de recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente” (European Commission, 2004) se establece que las competencias suponen la combinación de los conocimientos específicos, habilidades y actitudes; aun así las competencias *clave* son aquellas que necesita toda la ciudadanía. El adjetivo clave aporta una lectura muy específica, entendiéndose como las ‘llaves maestras’ que permitirán abrir las puertas de futuros aprendizajes (Valle y Manso, 2013). De esta forma, además de incluir las competencias básicas se trasciende mucho más en su determinación.

Además de las diferencias presentes en la conceptualización de esta tendencia a nivel nacional o internacional, debemos añadir la propia concepción que cada comunidad autónoma transmite en sus currículums.

Organizado por:





A nivel educativo, el estado español presenta un modelo descentralizado mediante el cual las competencias se distribuyen entre el propio Estado, las Comunidades Autónomas, las Administraciones Locales y los centros docentes. Así, una de las tareas de las Autonomías es desarrollar las normas establecidas a nivel estatal, en función de las características de su propio territorio.

De esta forma, se estima especialmente importante investigar cómo se produce esa integración del enfoque competencial en los sistemas educativos autonómicos, tras la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa.

3. Metodología:

Para realizar este estudio se emplea la metodología comparada, ya que se estima necesario poder establecer las convergencias, divergencias o tendencias existentes entre las políticas educativas de cada Comunidad Autónoma.

Para ello, seguimos las etapas propuestas por García Garrido (1982; 1991):

1. *Fase pre-descriptiva*: selección y definición del problema, formulación de hipótesis y elección de la unidad de análisis.
2. *Fase descriptiva e interpretativa*. Se llevan a cabo las descripciones con carácter interpretativo de los currículos de todas las comunidades autónomas (17 en total).
3. *Fase de yuxtaposición y comparación*. Partiendo de unos parámetros previamente establecidos se realiza la comparación de los datos recabados, habiendo procedido previamente a su yuxtaposición.
4. *Fase prospectiva*. Se establecen las conclusiones generales y la posible evolución de la tendencia de nuestro objeto de estudio.

Cabe señalar que para llevar a cabo esta investigación se han analizado la totalidad de los currículos autonómicos del estado español haciendo hincapié en los siguientes parámetros:

- a. Aplicación o no del enfoque competencial en la redacción de la legislación que en cada comunidad desarrolla la LOMCE.
- b. Conceptualización del término competencia.
- c. **Coherencia entre los aspectos metodológicos y el paradigma del aprendizaje por competencias.**
- d. Modelos de evaluación y se adapta o no a la evaluación de competencias.

Destacar además, que se trata de un estudio comparado con carácter estático, pues nos centramos en los documentos curriculares recientemente aprobados por cada

Organizado por:





comunidad autónoma para la etapa de educación primaria. De esta forma, recurrimos a las fuentes primarias de información: los boletines oficiales de cada autonomía.

4. Discusión de los datos, evidencias, objetos o materiales

Inicialmente, se han comprobado los currículum de educación primaria de las 17 comunidades autónomas que componen el territorio español (exceptuando Ceuta y Melilla). De esta forma, y atendiendo al primer parámetro de análisis *"aplicación o no del enfoque competencial en la redacción de la legislación que en cada comunidad desarrolla la LOMCE"* se han dividido en tres grupos fundamentales:

TABLA 1: APLICACIÓN DEL ENFOQUE COMPETENCIAL EN LOS CURRÍCULUMS DE LAS CCAA

Sí aplican enfoque competencial	No aplican enfoque competencial	No se han localizado los boletines
<ul style="list-style-type: none"> • Aragón • Islas Canarias • Comunidad Valenciana • Islas Baleares • Principado de Asturias • Cantabria • Galicia 	<ul style="list-style-type: none"> • Castilla y León. • Castilla -La Mancha • Extremadura • Región de Murcia • Navarra • Comunidad de Madrid 	<ul style="list-style-type: none"> • Andalucía • Cataluña • País Vasco • La Rioja

Fuente: Elaboración propia

En lo referido a esta categorización, cabe aclarar que se ha determinado que no aplican el enfoque competencial aquellas comunidades que no hacen una precisión más específica de las competencias que la realizada en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.





Destacar además, la imposibilidad de localizar los documentos curriculares de ciertas comunidades, ya sea porque se todavía se encuentran en borrador o no ha sido posible localizar el archivo.

5. Resultados

De acuerdo con lo anterior, nuestro análisis se centra específicamente en el primer grupo de comunidades, ya que éstas sí han desarrollado plenamente el enfoque competencial en sus documentos legislativos.

Centrándonos en el primer parámetro en el caso de aquellas comunidades en las cuales sí se ha hecho mención a las competencias clave, debemos realizar una clara distinción entre ellas:

1. *Aragón, Canarias y Valencia* especifican al inicio de cada área la contribución que ésta realiza en el desarrollo de las competencias clave. Además, se establece una correspondencia entre los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje del área y las competencias clave.
2. *Islas Baleares, Asturias y Cantabria* también explican brevemente la relación de cada área con determinadas competencias, no obstante se establece conexión entre los contenidos, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
3. *Galicia* no menciona como el tratamiento de las áreas contribuye a la adquisición de las competencias, pero sí amplía las tablas del Real Decreto relacionando contenidos, criterios de evaluación y estándares de las áreas con las competencias.

En relación a la conceptualización del término, solamente Aragón, Asturias, Galicia e Islas Baleares detallan en sus Boletines Oficiales su definición. A pesar de eso, entre ellas existen pequeñas diferencias. Aragón, Asturias e Islas Baleares definen las *competencias* como capacidades, en consonancia con la definición determinada en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero; sin embargo, Galicia las define como una combinación de conocimientos, habilidades, valores, actitudes... al hilo de la definición proporcionada por la Unión Europea.

En cuanto a los aspectos metodológicos, las siete comunidades a nivel general abogan por una metodología que implique una educación global y contextualizada, con propuestas innovadoras. Asimismo, cabe destacar que salvo en Galicia, las Comunidades Autónomas establecen principios metodológicos específicos de cada área enfatizando el perfil competencial.



Partiendo de las directrices del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria las comunidades toman como referencia los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje en relación con los contenidos de cada área. Asimismo, determinan que la evaluación debe ser continua y global, especificando en las programaciones los criterios de calificación, los procedimientos y los instrumentos empleados.

No obstante, resulta llamativo el caso de Islas Baleares, ya que se determina que la evaluación de los procesos de aprendizaje ha de ser global y continua a la hora de tener en cuenta el progreso en las áreas; sin embargo, defiende que debe realizarse una evaluación continua y final de las asignaturas para comprobar el grado de adquisición de las competencias.

6. Contribuciones y significación científica de este trabajo:

Tras la investigación realizada, mediante la cual nos centramos en la aplicación del enfoque competencial en los currículos de educación primaria, se han podido comprobar las divergencias existentes entre las comunidades autónomas a la hora de adecuar esta tendencia a su contexto específico.

Partiendo del primer parámetro de análisis resulta llamativo que de las 17 comunidades autónomas tan solo 7 hagan una mención específica a la relación existente entre las competencias clave y las áreas de conocimiento. La gran mayoría de las autonomías no proporcionan mayor información sobre *competencias clave* que la destacada en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.

Esta situación provoca cierta desvinculación entre la evaluación de las competencias lingüística y matemática, y la coherencia curricular interna. Tan solo 3 de las comunidades autónomas (Aragón, Valencia y Canarias) establecen específicamente cómo contribuyen las competencias a cada área de conocimiento. Por otra parte, únicamente las anteriores, además de Galicia, detallan en sus anexos la relación existente entre los contenidos, los criterios de evaluación y las competencias clave.

Esta situación puede dificultar en cierta medida, la posterior evaluación que los centros deben hacer en tercero y sexto de primaria de la competencia lingüística y matemática. Obviamente todas las autonomías defienden que sus evaluaciones se harán en función de los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave: los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje. No obstante, la desconexión existente entre los elementos



curriculares puede contribuir a que se diluya la implantación del enfoque competencial.

Asimismo, comprobar que solamente 5 de las 17 comunidades autónomas especifican el perfil competencial presente en cada área de conocimiento, nos muestra que todavía nos encontramos muy alejados de una educación en competencias.

7. Bibliografía

Decreto 103/2014, de 10 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura. Boletín Oficial de Extremadura nº 114, lunes, 16 de junio de 2014.

Decreto 105/2014, do 4 de setembro, polo que se establece o currículo da educación primaria na Comunidade Autónoma de Galicia. Diario oficial de Galicia nº171, martes, 9 de septiembre de 2014.

Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunitat Valenciana. Diari Oficial de la Comunitat Valenciana nº7311, sábado, 7 de julio de 2014.

Decreto 27/2014, de 5 de junio, que establece el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Boletín Oficial de Cantabria nº 29, viernes, 13 de junio de 2014.

Decreto 32/2014 de 18 de julio, por el que se establece el currículo de la educación primaria en las Illes Balears. Butlletí Oficial de les Illes Balears nº97, viernes, 19 de julio de 2014.

Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial de Castilla-La Mancha nº 132, lunes, 11 de julio de 2014.

Decreto 82/2014, de 28 de agosto, por el que se regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias. Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 202, martes, 30 de agosto de 2014.

Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de

Organizado por:





Canarias. *Boletín Oficial de Canarias* n° 156, miércoles, 13 agosto de 2014.

Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria. *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* n° 175, viernes, 25 de julio de 2014.

Decreto Foral 60/2014, de 16 de julio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de Educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra. *Boletín Oficial de Navarra* n° 174, viernes, 5 de septiembre de 2014.

Decreto n.º 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. *Boletín Oficial de la región de Murcia* n° 206, sábado, 6 de septiembre de 2014.

European Commission (2004). *Implementation of "Education and training 2010" Work Programme. Key Competences for Lifelong Learning*. Recuperado de: <http://ssu.acs.si/datoteke/TEMA%20MESECA/JUNIJ.%20JULIJ.%20AVGUST/Key%20Competences%20for%20Lifelong%20learning.pdf>

Eurydice (2012). *Developing Key Competences at School in Europe: Challenges and Opportunities for Policy*. Bruselas: European Commission.

Garrido, J. L. (1982). *Educación comparada: fundamentos y problemas*. Madrid: Dykinson.

Garrido, J. L. (1991). *Fundamentos de Educación Comparada*. Madrid: Dykinson.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado* n° 295, martes, 10 de diciembre de 2013.

Official Journal of the European Union (2006). *Recommendation 2006/962/EC of the European Parliament and of the Council of 18 December 2006 on key competences for lifelong learning*. Recuperado de: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0010:0018:es:PDF>

Orden de 16 de junio de 2014 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. *Boletín Oficial de Aragón* n° 129, viernes, 20 de junio de 2014.

Organizado por:





Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 117, viernes, 20 de junio de 2014.

Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero establece el currículo básico de la Educación Primaria y las enseñanzas mínimas correspondientes a esta etapa para todo el Estado. *Boletín Oficial del Estado* n° 52, sábado, 1 de marzo de 2014.

Valle, J.M. y Manso, J. (2013). Competencias clave como tendencia de la política educativa supranacional de la Unión Europea *Revista de Educación, Extraordinario 2013*, 12-33. DOI: 10.4438/1988-592X-RE-2013-EXT-255.

Organizado por:

